Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . 8 rs.
Por tres id. . . 23
Por seis id. . . 45
Por un año. . . 88

Núm. 100.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion, francos de porte.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.
Por tres id. . . 32
Por seis id. . . 62
Por un año. . . 120

Jueves 20 de Agosto de 1840. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden de 13 de Agosto, mandando continúe la admision de billetes del Tesoro en pago de la contribucion estraordinaria de guerra.

Con motivo de la circular espedida por este Ministerio en 17 de Julio último comprensiva del arreglo verificado con la Comision de centralizacion de billetes del Tesoro, han consultado algunos Intendentes si están inclusos en dicho arreglo los billetes que se reciben en pago de la contribucion estraordinaria de guerra. En vista de las comunicaciones de los referidos Intendentes y de la reclamacion que ha hecho el Banco español de San Fernando, prevengo á V. S. con el fin de desvanecer toda duda y evitar consultas semejantes, que los billetes admisibles en pago de la contribucion estraordinaria de guerra no están comprendidos en el arreglo celebrado con la Comision de centralizacion, por que no son de los que entraron en esta, y por lo tanto debe no solo continuar su admision como hasta aqui, sino la entrega de los productos de la misma contribucion al Banco, segun está prevenido. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1840.=*Santillan.*= Sr. Intendente de Segovia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Sin embargo de que parecen bien claramente esplicadas las condiciones bajo las cuales han de celebrarse las subastas de conducciones de efectos estancados, la Direccion tiene motivos para creer que quizá en algunos puntos no se hayan comprendido en el verdadero sentido que se concibieron y estendieron. Para evitar, pues, con oportunidad las consecuencias trascendentales de subastar el tal servicio en un concepto equivocado, la Direccion estima conveniente advertir que en la capital de cada provincia han de subastarse las conducciones de los efectos que ha de recibir

la misma provincia conducidos desde otras y las que dentro de ella misma se hagan con las solas escepciones que el pliego general de condiciones espresa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1840.=*José María Lopez.*=Sr. Intendente de Segovia.

AVISO.

En virtud de Real órden de 24 de Julio último se subasta la conduccion de efectos estancados que ha de recibir esta provincia para su consumo, como igualmente los trasportes de dichos efectos de unos pueblos á otros dentro de la misma provincia, todo con arreglo al plan de condiciones inserto en el Boletin oficial del sábado 8 del corriente, advirtiendo: que las proposiciones que se hicieren por los que gusten interesarse en ellos, han de verificarse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5º de dicho plan las que se admitirán en el despacho de esta Intendencia donde se presentarán hasta el dia 1º de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, pasada la cual queda cerrado definitivamente el acto de su admision. Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

ANUNCIOS.

Los ganaderos y demas personas, asi de esta ciudad y provincia como de fuera de ella que quieran tomar en arrendamiento para la próxima invernada los pastos de las dehesas tituladas del Pizarral, Alcudia y Rincon, acuda al Ayuntamiento que se les admitirá las proposiciones que hicieren siendo arregladas á las condiciones de que serán enterados, teniendo entendido que para el remate de los del Pizarral está señalado el dia 7 de Setiembre próximo; para los de Alcudia el 10, y para los del Rincon el 13 del mismo y que recaerá en el mas ventajoso postor, celebrándose en sus respectivos dias y hora de las once de la mañana en las salas consistoriales.

Quien quisiere interesarse en la reparacion del camino que va desde el puente Castellano hasta el que da principio para la subida al de Zamarramala, acuda con sus proposiciones al Iltre. Ayuntamiento que se le admitirán las que hiciere siendo arregladas á las condiciones establecidas; teniendo entendido que su remate se celebrará en las casas consistoriales el jueves dia 20 del actual desde las once de su mañana en adelante.

En la cantidad de 100 rs. se halla hecha postura á la construccion de cada uno de los nichos que nuevamente han de fabricarse en el Campo Santo: si alguna persona quisiere mejorarla acuda con sus proposiciones que se la admitirán siendo arregladas; bien entendido que para su remate está señalado el jueves dia 20 del actual de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en esta ciudad, al cuartel de S. Pablo, calle Tudesca, señalada con el núm. 15, frente la casa de Sr. Marqués de Quintanar. El que la quiera comprar, pasará á tratar con el Sr. Administrador de Correos D. José Ibañez, ó con D. José Alvaro, admistrador de dicha casa.

A voluntad de su dueño se vende una casa, sita en esta ciudad parroquia del Salvador, calle de los Batanes, núm. 14, cuya casa es fábrica de paños; el que la quiera comprar pasará á tratar con el referido Señor Administrador de Correos, ó con dicho Alvaro.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Hontalvilla, su dotacion 1100 rs. anuales, casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños. Su provision se verificará el domingo 27 de Setiembre próximo: los que la soliciten han de tener Real título de maestros y dirigirán sus instancias al Ayuntamiento de dicho pueblo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Valseca, su dotacion 1100 rs., casa para habitar el maestro en el mismo local de la escuela y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños que estas serán en grano, segun lo dispuesto por la ley de Julio de 1838. Los que aspiren á la misma dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo el concepto de que han de estar provistos de Real título de tales maestros, y su provision se verificará el 27 de Setiempre próximo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Orejana, su dotacion es de 1100 rs. anuales, casa de valde y las cuotas en que se convengan con los padres de los niños; segun lo dispuesto por la ley de Julio de 1838: los que aspiren á la misma, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, bajo el supuesto de que han de estár provistos de su Real título de tales maestros, y que su provision se ha de verificar el domingo 27 de Setiembre próximo.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar de Arevalillo de esta provincia, el que teniendo cincuenta vecinos su dotacion consiste en 2 fanegas de trigo de buena calidad por cada uno, cobradas por el cirujano: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicho lugar, hasta el dia 29 de Setiembre próximo en que ha de proveerse.

Se declara vacante el partido de cirujano del pueblo de Navas de S. Antonio de esta provincia, situado en la calzada nacional, que de Madrid sale para las Castillas, su dotacion será convencional entre mas de 230 vecinos de que se compone dicho pueblo; los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo francas de porte, y su provision será en el dia 6 de Setiembre próximo; teniendo entendido que el que sea agraciado con dicho partido dará principio á su desempeño el dia 29 del citado Setiembre.

IMPRENTA DE LOS *SOBRINOS* DE ESPINOSA.